

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA
CARRERA 3ª. No. 3-33 2º. PISO

jprmpalvergara@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vergara Cundinamarca, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). -

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2018-00024-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA: IRALDO OLARTE

Visto el informe secretarial que antecede, y, atiendo que la togada hizo caso omiso al requerimiento de auto inmediatamente anterior, se **DISPONE**:

ASUNTO ÚNICO: REQUERIR a la togada **SONIA LÓPEZ RODRÍGUEZ**, a fin de que proceda a aclarar al despacho si la manifestación de "*renuncia al proceso*" corresponde a la figura del desistimiento, esto dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado electrónico del presente proveído, so pena de tenerse por desistida la presente actuación, en aplicación del art. 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE

SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.

JUEZ

Firmado Por:

Silvia Gabriela Castañeda Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Vergara - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7dfa42a295bfb88b867a6fe5923284db5fb4e2786f3964d001a2bbb6ce6a9301

Documento generado en 28/11/2023 03:21:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>